

MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 19 DE ABRIL DE 2016.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016.-

La solicitud de fecha 19 de Abril de 2016, presentada por Doña MARTA AMANDA CLAVERIA CONTRERAS, quien solicita autorización para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada por Sra. Alcaldesa (s) de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 4.907 .-/

1.- AUTORIZESE: Permiso para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas; para el día 07 de Mayo de 2016, a **Doña MARTA AMANDA CLAVERÍA CONTRERAS, R.U.T. [REDACTED]** actividad a realizarse en Club Deportivo Sparta de Huatulame, Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

DIA 07/05/2016

INICIO 20:30 hrs. p.m. y TERMINO 02:00 hrs. a.m. del día 08.05.2016.

2.- ESTABLEZCASE: que **Doña MARTA CLAVERÍA CONTRERAS**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

3.- Considerando que la actividad es para reunir fondos que van directamente en beneficio de Don Humberto Castillo Arancibia. La actividad se **DEJA EXENTO DE PAGO.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

KAAC/CEJ/JAM/coo.



[Signature]
ALCALDE